Orden TDF/758/2025, de 11 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en el ámbito de la digitalización, para la transformación digital de los sectores productivos estratégicos mediante el fomento de la adaptación e incorporación de participantes a los espacios de datos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Next Generation EU (Kit Espacios de Datos).

Estado

Cerrado

Convocante

Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública

Objeto

El objeto de esta orden es establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar los costes incurridos por los participantes en el proceso de incorporación efectiva a un espacio de datos.

Estas ayudas son una de las actuaciones que implementan la inversión 1 del componente 12 y contribuyen al cumplimiento del objetivo CID 180, Espacios de datos sectoriales, conforme a lo establecido en el anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España COM (2023) 576 final, y según lo establecido en el correspondiente mecanismo de verificación. El presupuesto del Programa será financiado con cargo a la inversión 1 del Componente 12

del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

Importe

El importe máximo total de las ayudas asciende a 60.000.000 €, ampliables mediante resolución del órgano competente. El importe de la ayuda para los beneficiarios del artículo 7.1 de la orden será de hasta 15.000 euros de gasto justificado en el supuesto que se prevé en el artículo 3.2 de la orden. Este importe de la ayuda alcanzará un máximo de hasta 30.000 euros de gasto justificado en el supuesto que se prevé en el artículo 3.3 de la orden. El importe de la ayuda para los beneficiarios del artículo 7.2 de la orden será de hasta 25.000 euros de gasto justificado en el supuesto que se prevé en el artículo 3.2 de la orden. Este importe de la ayuda alcanzará un máximo de hasta 50.000 euros de gasto justificado en el supuesto que se prevé en el artículo 3.3 de la orden.

Beneficiarios

- Podrán obtener la condición de beneficiarios de estas ayudas las entidades públicas y privadas, independientemente de su forma jurídica, que ejerzan una actividad económica, que tengan personalidad jurídica propia y domicilio fiscal ubicado en la Unión Europea.
- También podrán acogerse a las ayudas establecidas en esta orden, las Administraciones Públicas españolas.
- Las convocatorias **podrán especificar los tipos de entidades que podrán ser beneficiarias, de entre las contempladas en los puntos anteriores.**
- **Será condición necesaria para obtener la condición de beneficiario haber realizado la incorporación efectiva de un participante a un**

espacio de datos o bien la incorporación efectiva avanzada como proveedor a un espacio de datos de acuerdo con el artículo 3 de la orden, así como la realización de las actividades a las que se refiere el artículo 16 de la orden.

- No podrán ser beneficiarias: Las uniones temporales de empresas (UTES); las personas en situación de autoempleo; las sociedades civiles, las comunidades de bienes, las comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que carezca de personalidad jurídica.

Plazo, lugar y forma de presentación

Las solicitudes podían presentarse desde las 11:00 h del 3 de noviembre de 2025 hasta las 11:00 horas del 31 de marzo de 2026, a través del formulario automatizado en la Sede Electrónica de Red.es (sede.red.gob.es), también accesible desde la plataforma Acelera PYME (acelerapyme.gob.es). El plazo se cerró antes de su fecha límite al agotarse el crédito presupuestario disponible.

Fecha de la publicación de la convocatoria en el BOE: 16 de julio de 2025.

Documentos adicionales

BBRR_Orden TDF-758 de 11 de julio de 2025

CONVOCATORIA_C055-25-SI-Kit-Espacios-Datos-NG-Estado